



REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°317 DE FECHA 09.04.2020, QUE DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S N° 49/2011, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S N° 105 (V. y U.), DE 2014, POR URGENTE NECESIDAD HABITACIONAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN EXENTA N°6042/11.05.2017 (V. Y U.) Y SUS RESPECTIVAS MODIFICATORIAS, A BENEFICIARIA LILIAN CECILIA PASTENE MUÑOZ, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **413**
PUERTO MONTT, **22 MAYO 2020**

VISTOS

La Ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Resolución Exenta N° 317 de fecha 09.03.2020, y su respectiva modificatoria Resolución Exenta N° 378 de fecha 11.05.2020, que Dispone Asignación Directa de Subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S N° 49 (V. y U.) de 2011, alternativa individual, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S N° 105 (V. y U.), de 2014, por urgente necesidad habitacional, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11.05.2017 (V. y U.), y sus respectivas modificatorias, a beneficiaria de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos; El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones; La Resolución Exenta N° 41 (V. y U.), de 2020, que autoriza Llamados a Postulación para Subsidios Habitacionales en Sistema y Programas Habitacionales que indica; La Circular N° 003 de fecha 28.01.2020, sobre Programa Habitacional año 2020; La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 11.05.2017, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, sobre asignaciones directas por situaciones especiales de urgente necesidad habitacional y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016, modificada por Resolución Exenta N° 011523, de fecha 23.09.2017, N° 1283, de fecha 05.06.2019, y N° 429, de fecha 05.07.2019; La Circular N° 10, (V. y U.), del 04 de marzo de 2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional; El Oficio N°0123, de fecha 04.03.2019, de la Jefa de División de Política Habitacional(S) que informa montos promedio a utilizar para efectos de imputación, subsidios individuales del DS 49 de 2011, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; Lo solicitado por el Director SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 820, de fecha 23.03.2020, a través del cual solicita al Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Los Lagos, otorgar Asignación Directa de subsidio habitacional a una familia de la región, en el marco del DS N°49 de 2011, en la modalidad adquisición de vivienda, en situación de vulnerabilidad habitacional; La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; y Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, y El Decreto Supremo N° 04 (V. y U.), de fecha 05.03.2020, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ord. N° 820, de fecha 23.03.2020, el Director SERVIU, solicitó la Asignación Directa de Subsidio Habitacional D.S N° 49 de 2011, correspondiente a doña Lilian Cecilia Pastene



1



Muñoz, quien se encontraría en situación de vulnerabilidad por emergencia habitacional, otorgándose la referida asignación, mediante Resolución Exenta N° 317, de fecha 09.04.2020, modificada mediante Resolución Exenta N° 378 de fecha 11.05.2020;

2. Que, revisados los antecedentes, se pudo constatar la existencia de un error, en el año de imputación de recursos, establecida en el numeral 8 del resuelvo, de la referida Resolución Exenta N° 317 de fecha 09.04.2020, razón por la cual deberá rectificarse, según se expresará en el resuelvo de la presente resolución;

3. Que, según lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 19.880, éste señala que: "...en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo...", y en este entendido, se procederá conforme a ello.

RESUELVO

1. **MODIFIQUESE**, el numeral 8 del resuelvo, en el sentido de **rectificar el año de imputación de recursos**, que corresponde al año 2020 y no al año 2019.

2. Se deja expresa constancia que lo no modificado de la Resolución Exenta N° 317, de fecha 09.04.2020, y su respectiva modificatoria, Resolución Exenta N° 378 de fecha 11.05.2020, se mantendrán vigentes en todas sus partes.

3. Atendido a lo señalado en el numeral 10., de la Resolución Exenta N° 6042/11.05.2017, en concordancia con sus resoluciones modificatorias, señaladas en los vistos de la presente resolución, **INFÓRMESE** a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de lo modificado precedentemente, para su conocimiento.



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
LORENA MENDOZA
MINISTRO DE FE (S) DE FE



JG GUEVARA/ST/ut
DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional MINVU.
- Director Regional SERVIU Región de Los Lagos.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos.
- Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos.





REF.: DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S N° 49/2011, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S N° 105 (V. y U.), DE 2014, POR URGENTE NECESIDAD HABITACIONAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN EXENTA N°6042/11.05.2017 (V. y U.) Y SUS RESPECTIVAS MODIFICATORIAS, A BENEFICIARIA LILIAN CECILIA PASTENE MUÑOZ, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **317**
PUERTO MONTT, **09 ABR. 2020**

VISTOS

El D.S. N° 49, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones; La Resolución Exenta N° 41 (V. y U.), de 2020, que autoriza Llamados a Postulación para Subsidios Habitacionales en Sistema y Programas Habitacionales que indica; La Circular N° 003, de fecha 28.01.2020 sobre Programa Habitacional 2020; La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), del 11 de mayo de 2017, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, sobre asignaciones directas por situaciones especiales de urgente necesidad habitacional y deroga Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016, modificada por Resolución Exenta N°011523, de fecha 23.09.2017, N°1283/ 05.06.2019, y N°429 de fecha 05.07.2019; La Circular N° 10, (V. y U.), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional; El Oficio N°0123, de fecha 04.03.2019, de la Jefa de División de Política Habitacional(S) que informa montos promedio a utilizar para efectos de imputación, subsidios individuales del DS 49/2011, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; Lo solicitado por el Director SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 820, de fecha 23.03.2020, a través del cual solicita al Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Los Lagos, otorgar Asignación Directa de subsidio habitacional a una familia de la región, en el marco del D.S. N°49/2011 en la modalidad adquisición de vivienda, en situación de vulnerabilidad habitacional; La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; y La facultad que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y La facultad que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, y El Decreto N° 04 (V. y U.), de fecha 05.03.2020, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ord. N° 820, de fecha 23.03.2020, el Director SERVIU, Región de Los Lagos, solicita la Asignación Directa de Subsidio Habitacional D.S N° 49/2011, correspondiente a doña Lilian Cecilia Pastene Muñoz, quien se encontraría en situación de vulnerabilidad por emergencia habitacional;
2. Que, conforme lo anterior, y revisados los antecedentes tenidos a la vista, se pudo constatar que en el caso específico de que se trata, en el Informe Socio - Habitacional de SERVIU Región de Los Lagos, de fecha 20.03.2020, y documentos adjuntos, se indica que el grupo familiar está compuesto por la requirente y su hija menor de edad. En cuanto su situación habitacional, ambas viven de





7. El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución y tendrá una **vigencia de 21 meses** contados desde su fecha de emisión.

8. El subsidio asignado mediante la presente Resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Los Lagos. El monto a imputar será de **692 Unidades de Fomento**, correspondiente al valor promedio de postulaciones individuales en la región de Los Lagos, sin perjuicio que, para la aplicación de los subsidios otorgados por la presente resolución, deba determinarse el monto definitivo a asignar que resulte de acuerdo a los numerales 1, 2 y 3 del resuelto que preceden.

9. Se deja expresa constancia que lo no previsto en la presente asignación, se regirá supletoriamente lo establecido en el DS. 49/2011 (V. y U.), en lo que procediera.

10. Atendido a lo señalado en el numeral 10., de la Resolución Exenta N° 6042/11.05.2017, en concordancia con sus resoluciones modificatorias, señaladas en los vistos de la presente resolución, **INFÓRMESE** a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRIBASE



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento



JGS/FBA/MUT/ iut
DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional MINVU.
- Director SERVIU Región de Los Lagos.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos.
- Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos.





REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°317 DE FECHA 09.04.2020, QUE DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S N° 49/2011, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S N° 105 (V. y U.), DE 2014, POR URGENTE NECESIDAD HABITACIONAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN EXENTA N°6042/11.05.2017 (V. Y U.) Y SUS RESPECTIVAS MODIFICATORIAS, A BENEFICIARIA LILIAN CECILIA PASTENE MUÑOZ, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

378

PUERTO MONTT,

11 MAYO 2020

VISTOS

La Ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Resolución Exenta N° 317 de fecha 09.03.2020, que Dispone Asignación Directa de Subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S N° 49 (V. y U.) de 2011, alternativa individual, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S N° 105 (V. y U.), de 2014, por urgente necesidad habitacional, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11.05.2017 (V. y U.), y sus respectivas modificatorias, a beneficiaria de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos; El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones; La Resolución Exenta N° 41 (V. y U.), de 2020, que autoriza Llamados a Postulación para Subsidios Habitacionales en Sistema y Programas Habitacionales que indica; La Circular N° 003 de fecha 28.01.2020, sobre Programa Habitacional año 2020; La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 11.05.2017, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, sobre asignaciones directas por situaciones especiales de urgente necesidad habitacional y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016, modificada por Resolución Exenta N° 011523, de fecha 23.09.2017, N° 1283, de fecha 05.06.2019, y N° 429, de fecha 05.07.2019; La Circular N° 10, (V. y U.), del 04 de marzo de 2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional; El Oficio N°0123, de fecha 04.03.2019, de la Jefa de División de Política Habitacional(S) que informa montos promedio a utilizar para efectos de imputación, subsidios individuales del DS 49 de 2011, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; Lo solicitado por el Director SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 820, de fecha 23.03.2020, a través del cual solicita al Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Los Lagos, otorgar Asignación Directa de subsidio habitacional a una familia de la región, en el marco del DS N°49 de 2011, en la modalidad adquisición de vivienda, en situación de vulnerabilidad habitacional; La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; y Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, y El Decreto Supremo N° 04 (V. y U.), de fecha 05.03.2020, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ord. N° 820, de fecha 23.03.2020, el Director SERVIU, solicitó la Asignación Directa de Subsidio Habitacional D.S N° 49 de 2011, correspondiente a doña Lilian Cecilia Pastene





Muñoz, quien se encontraría en situación de vulnerabilidad por emergencia habitacional, otorgándose la referida asignación, mediante Resolución Exenta N° 317, de fecha 09.04.2020;

2. Que, con fecha 27.04.2020, mediante correo electrónico la analista del área social, de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos, informa que habiendo efectuado la revisión de la resolución Exenta que concede el beneficio, esta se encontraría con un error en el número de cédula de identidad de la beneficiada, solicitando que esta sea rectificadas;

3. Que, revisado los antecedentes, se pudo constatar la existencia de un error en uno de los números correspondiente a la cédula de identidad de la beneficiaria, en la tabla del numeral 1 del resuelvo de la referida Resolución Exenta N° 317 de fecha 09.04.2020, razón por la cual deberá rectificarse, según se expresará en el resuelvo de la presente resolución;

4. Que, según lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 19.880, éste señala que: "...en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo...", y en este entendido, se procederá conforme a ello.

RESUELVO

1. **MODIFIQUESE, EN LA TABLA INSERTA DEL NUMERAL 1 DEL RESUELVO, DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 317, de fecha 09.04.2020, en el sentido rectificar el número de cédula de identidad correspondiente a la beneficiaria Lilian Cecilia Pastene Muñoz, de la siguiente forma: Donde dice 18.738.510 - 4. Debe decir: 18.736.510 - 4.**

2. Se deja expresa constancia que lo no modificado de la Resolución Exenta N° 317, de fecha 09.04.2020, se mantendrá vigente en todas sus partes.

3. Atendido a lo señalado en el numeral 10., de la Resolución Exenta N° 6042/11.05.2017, en concordancia con sus resoluciones modificatorias, señaladas en los vistos de la presente resolución, **INFÓRMASE** a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de lo modificado precedentemente, para su conocimiento.

ANÓTESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRIBASE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS
JOSÉ GUEVARA STEPHENS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento
MARCELO GONZALEZ FACITTO
MINISTRO DE FE
SECRETARIA SECCION DE LOS LAGOS
DE FE
VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA SECCION DE LOS LAGOS
MINISTRO DE FE
PUERTO MONTT

JGS/BA/Minut
DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional MINVU.
- Director Regional SERVIU Región de Los Lagos.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos.
- Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos.

VISADO
SECCION JURIDICA
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LOS LAGOS